



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 793 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

VISTO

El expediente N°5045629 que contiene del Documento N° 8224226 y el Informe N° 036-2025--GRA/GRS/GR-DESP, en el que solicita la conformación del "Comité Técnico de Salud para la Reducción de la Anemia mediante Obras por Impuestos en el Región Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de conformidad con el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 al artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

Que en el marco del Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú aprobado con el Decreto Supremo N°002- 2024 SA con el fin de reducir la prevalencia de anemia a 37.2% en niñas y niños, con énfasis en menores de 36 meses de edad y gestantes.

Que, con la Resolución Ministerial N° 132-2025 MINSA Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos para la gestión de inversiones en salud en las Redes Integradas de Salud, en el marco del Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Cuya finalidad es contribuir con la gestión de las inversiones del sector salud que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia materno infantil a nivel nacional, y que estas se definan con un enfoque de redes integradas de salud (RIS); además de promover la inversión privada con énfasis en el mecanismo de obras par impuestos.

Que dentro de este marco se requiere la conformación de un comité técnico especializado que permita realizar el diagnostico, priorización e identificación de inversiones en establecimientos de salud para su incorporación en la lista de Proyectos priorizados permitiendo la implementación del mecanismo de obras por impuestos en la Región Arequipa.

Que en consideración del Informe N° 036-2025--GRA/GRS/GR-DESP, señala que la conformación de un "Comité Técnico de Salud para la Reducción de la Anemia mediante Obras por Impuestos en el Región Arequipa" es una medida estratégica clave para fortalecer la gestión de inversiones públicas en salud mediante esta modalidad de financiamiento. Su implementación permitirá



asegurar una gestión eficiente, técnica y alineada con las prioridades sanitarias regionales, especialmente en el marco del desarrollo y fortalecimiento de las Redes Integradas de Salud (RIS). Asimismo señala los integrantes, las funciones y objetivos del comité.

Que, estando en concordancia a lo mencionado, se procede a dar visto bueno por parte de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Asesoría Legal y Gerencia Regional de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFORMAR el Comité Técnico de Salud para la Reducción de la anemia mediante obras por impuestos en la Región Arequipa con los siguientes integrantes:

- Gerente Regional de Salud Arequipa
- Director Regional Adjunto
- Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
- Director de Estadística e Informática
- Director Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
- Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Coordinador Regional de RIS
- Directora de Servicios de Salud
- Director de Epidemiología

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes del Comité Cumplirán con las siguientes funciones:

- Desarrollar procesos diagnósticos participativos que permitan la identificación de necesidades y prioridades, con el fin de elaborar proyectos de inversión pública en coordinación con la Unidad Formuladora del Gobierno Regional.
- Elaborar y presentar informes de avance e informe final a la Dirección correspondiente, garantizando el seguimiento oportuno y la adecuada toma de decisiones en cada etapa del proceso.
- Ejecutar otras funciones que le sean asignadas por la Alta Dirección de la GERESA, siempre que estas contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión regional en salud.

ARTÍCULO 3°.- Los objetivos del Comité son:

- Identificar y priorizar las Redes Integradas de Salud (RIS) que requieran intervenciones orientadas a la prevención y reducción de la anemia, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa.
- Desarrollar procesos diagnósticos participativos que permitan elaborar proyectos de inversión viables bajo la modalidad de Obras por Impuestos.
- Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones financiadas mediante Obras por Impuesto, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y resultados sostenibles en el tiempo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los *Ocho* (*08*) días del mes de *Setiembre* del año *2025*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512